

cion de la Diputacion provincial del dia 17 de Noviembre de 1886

Sres.

Kavala
Sanguador
Lunoga
Bededia
D. de Treaga
D. de Eueñdiril
Kavanneke

Onate

R. Carrillo
Secretarios
Iraizabal
F. Ballesteros
De gobierno
Ramirez Olan

D. Aniceto Gomez y consortes, vecinos de Scio denunciando varios defectos de la administracion municipal.

En la Ciudad de Vitoria y casa Palacio de Pro-
vincia de esta Excm. Diputacion, reunidos en el
salon de sesiones de la misma a la hora de las tres
de la tarde de este dia diez y siete de Noviembre de
mil ochocientos ochenta y seis bajo la presidencia
del Sr. D. Jose Maria de Kavala y Onteg de Velasco
los Sres. Diputados provinciales que al margen se expre-
san, sin haber concurrido el Sr. D. Jose Guineá, con
asistencia de nosotros los infrascriptos Secretarios de
trato y acordó lo siguiente.

Dada lectura del acta de la sesion anterior fué
aprobada.

A continuacion de leyeron y fueron aprobados los in-
formes siguientes de la comision revisora de los
asuntos en que ha entendido la provincial, era-
cuados.

El primero en la instancia elevada por D.
Aniceto Gomez y consortes, vecinos de Scio de-
nunciando varios defectos observados en la adminis-
tracion municipal de dicha villa y estralimi-
taciones en la exaccion de tributos comisionando
para girar la visita de inspeccion de que en di-
cho informe se hace mérito al oficial 2.º Per-
sona de la Administracion municipal. Dicho infor-
me es el siguiente.

» Excm. Sr. = La comision revisora de ha ente-
rado tanto de la solicitud elevada a V. B. con
fecha del actual por D. Aniceto Gomez y consor-
tes, vecinos de la villa de Scio denunciando de-
fectos en la Administracion municipal y estrali-
mitaciones en la exaccion de tributos, y suplican-
do a V. B. se digne acordar que se inspeccione de
una manera escrupulosa y detenida dicha ad-
ministracion, especialmente en todo lo que se refie-
re a los ejercicios en que ha debido tener en cuen-



D. de
y consor-
tel ac-
yuntas

La la vigente Instrucción de impuestos, que se devuelva a
 los firmantes y demas interesados, todas las cantidades que
 han satisfecho por repartos anulados y no autorizados,
 y que se exija al Ayuntamiento de Ocio, la responsabi-
 lidad que proceda, por haber faltado a las prescrip-
 ciones de la ley y ordenes de esta superior centro, cuan-
 to de la instancia producida en 13 de este mes por di-
 cha corporacion municipal, impetrandolo autorizacion
 para girar un reparto ocional con arreglo a lo dispu-
 so en el articulo 61 de la citada Instrucción, a fin de ay-
 brir el deficit del presupuesto del ejercicio de 1885-
 86; la informante oíste los diferentes acuerdos dictados
 por la comision provincial en los expedientes números 346
 y 1727 del registro general, correspondientes al actual año
 natural, relativos a la reclamacion elevada por el D.ⁿ
 Triceto Gomez y consortes, opina: 1.^a Que debe V. S. acor-
 dar se nombre un Inspector para que gire una visita
 minuciosa a la administracion municipal de la re-
 ferida villa de Ocio: 2.^a Que si de dicha visita resulta
 responsabilidad alguna contra la citada Corpo-
 racion municipal, se le exija sin contemplacion de nin-
 gun genero, y 3.^a Que ordene V. S. a la misma, de-
 vuelva a los interesados, las cantidades que de les ha-
 yan exigido sin la debida autorizacion de esta Dipu-
 tacion: = Tal es su parecer: V. S. no obstante con su de-
 vado criterio, acordará como siempre lo mas acer-
 tado = Vitoria 17 de Noviembre de 1886 = Dionisio de
 Oñate = Bernabé D.ⁿ de Euzendivil = J. Guiraga.

D. Nicolas Salazar
 y consortes se alzan
 del acuerdo que se
 guntamiento.

El 2.^o en el expediente promovido por D. Nicolas Sa-
 lar y consortes, vecinos del Valle de Cuatango al
 por el Alcalde del Ayuntamiento, por la que se
 les condenó al pago de ciertas sumas por haber
 expendido licor al pomenon sin estar autorizados.
 El informe es como sigue.

"Excmo. Sr.: La comision revisora ha visto el expediente promovido por D. Nicolas Salazar, D. Jose Victoria, D. Donato Letona y D. Enrique Aguinaco, vecinos de Cuartango, alrondose de una providencia gubernativa de 12 de Mayo de 1883, dictada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de aquel valle, condenandolos al pago de ciertas sumas, a consecuencia de haber expendido licones al por menor sin estar autorizados, durante el ejercicio economico de 1882-83; como asi bien se ha enterado de la nueva instancia producida por D. Donato Letona por si y a nombre de sus companeros solicitando se obligue al Sr. Alcalde del citado valle de Cuartango a que con citacion del recurrente proceda al embargo de bienes contra D. Leandro Cuarron, vecino de Apurimayo, a fin de ser indemnizado de la multa que por la supuesta venta de licones, le fue exigida indebidamente y de la cual fueron relevados por O. G. en acuerdo de 11 de Diciembre de 1883; la informante opina que debe O. G. ratificar y confirmar tanto el anterior acuerdo, como el adoptado sobre este asunto, por la Comision provincial en 30 de Diciembre del corriente año, previniendo al repetido Alcalde del Ayuntamiento de Cuartango, cumpla sin demora lo ordenado en dicho acuerdo. Fiel lo tiene la comision; y b. no obstante con su superior ilustracion, acordara como siempre la que mejor en justicia proceda. Victoria 17 de Diciembre de 1886. Dionisio de Onak. - Bernabe D. de Trendivil. J. Quiroga."

La Junta de propietarios de
Victoria pide la anulacion de
la distribucion de secciones.

El 3º en el recurso de alzada interpuesto
por D. Felipe Garcia Fresca y D. Joaquin Urbina,
Presidente y Secretario de la Junta Directiva
de propietarios de Victoria, pidiendo se anule la
distribucion de secciones, hecha por el Ayuntamiento
de dicha ciudad, aprobada por la Co-

D. Esca
y con
kota
leñas
de Co

misión provincial en 27 de Julio último. El tenor del informe es el siguiente.

"Excmo. Sr. = La Comisión revisora ha examinado con toda escrupulosidad el recurso de alzada interpuesto por D. Felipe Larcia Fresco y D. Baquín de Urbina, Presidente y Secretario respectivamente de la Junta Directiva de propietarios de Vitoria, pidiendo por las consideraciones que aducen, se anule la distribución de secciones, hecha por el mismo Ayuntamiento y aprobado por la Comisión provincial en 27 de Julio último, y examinados con detención los razonamientos es-puestos, la informante opina: = 1º Que puede V. E. aprobar lo acordado por la Comisión provincial en la mencionado acuerdo por lo que respecta al presente año económico, y = 2º Que se encargue al Excmo. Ayuntamiento de Vitoria, que en el próximo de 1887-88 atienda la propuesta por la expresada Junta Directiva de propietarios de Vitoria en todo cuanto sea posible dentro de las prescripciones legales que la misma invoca. = Tal es el sentir de la informante V. E. con su superior ilustración acordará como tiene por lo más acertado = Vitoria 17 de Diciembre de 1886 = Dionisio de Oñate = Benabé D. de Euzendi = J. Quinoga."

D. Cesario Fernandez. El Sr. en el expediente instruido por con-se y con-se sobre pro- cuencia de la protesta deducida por D. Cesario keta del remate de Fernandez y D. Faustino Euzga, vecinos de Pen-lénas de los montes ganxo y Salinillas como comisionados de sus respectivos Ayuntamientos en el acto del 2º re-mate de lenas de los montes altos de Colono celebradas por el Ayuntamiento de Peñacerrada. Dice así el informe.

"Excmo. Sr. = La comisión revisora ha visto el expediente instruido por consecuencia de la protesta deducida en primer término por D. Ce-

tarco Fernandez y D. Faustino Estruga vecinos res-
pectivos de Benganta y Salinillas como comisiona-
dos de sus Ayuntamientos en el acta del segundo
remate de leñas de los montes altos de Colono ce-
lebrado por el Ayuntamiento de Penaserrada el
16 de Noviembre del año pasado de 1884 y repetida
y ampliada despues en escrito presentado el 18
del expresado mes por D. Pascual Fernandez Ca-
cho, D. Claudio de las Penas, D. Cesáreo Fernandez,
D. Julian de Ocio y D. Damaso Turcuyo en repre-
sentacion de los repetidos Ayuntamientos de Ben-
ganta y Salinillas y los de Labastida y Cam-
brana y pueblos de Santa Cruz del Fierro fundán-
dose en que se vulneraban sus derechos en el me-
ro hecho de hacerlo sin su asentimiento e inter-
vencion; y por su resultado, teniendo en cuenta
por un lado que lo voluminoso del expediente,
lo complicado del asunto y la importancia de los
derechos que en el se ventilan recomendando
corraso un estudio mas detenido que el que la
comision puede prestarle dentro del periodo fija-
do para las presentes sesiones, y por otro la con-
veniencia de llevar tales cuestiones por el cami-
no del arreglo armonioso como cumple á pue-
blos hermanos y siempre se ha verificado e inter-
vado al menos en nuestra paternal adminis-
tracion; es de sentir que puede V. B. acordar nue-
va comparecencia de los pueblos interesados á
fin de consignar el arreglo deseado sometien-
do en las sesiones de Enero el expediente á la Di-
putacion para que ó bien confirme el arreglo
ó resuelva lo que estime procedente = V. B. no obs-
tante con superior criterio acordará lo mas acer-
tado = Victoria 27 de Noviembre de 1886 = Dionisio de
Oñak = J. Quiroga = Bernabé D^o de Mendivil.

D. Crist
reclama
la impu
yuntam
giendo

El Re
llan de
acuerda
tion

rev.
siona
unda
to es
el
etida
re 18
r Ca
ander
epre
Ber
lam
india
me
inter
anta
ente
de la
de
la
lja
con
amis
a fue
iten
mis
me
as á
ien
a Di
ca
o obr
acer
De
3

D. Cristobal Salazar

reclama contra la cuota
ta impuesta por el A.
yuntamiento de Ber-
gienda.

El 5.º en el expediente promovido por D. Cristobal Salazar dueño del Establecimiento balneario de Sobron y
reclama contra la cuota
ta impuesta por el A.
yuntamiento de Ber-
gienda.

Excmo. Sr. = La Comision revisora ha visto el
expediente promovido por D. Cristobal Salazar due-
ño del Establecimiento balneario de Sobron y Sopor-
tilla, reclamando contra la cuota que le ha asignado
el Ayuntamiento de Bergienda por contribucion in-
dustrial como vendedor de aguas minerales, ade-
mas de la que viene satisfaciendo por dicho Es-
tablecimiento y el recurso de alzada interpuesto
por dicho Sr. Salazar contra el acuerdo de la pro-
vincial fecha 22 de Setiembre ultimo; y en vista
de la premura del tiempo y no estando suficien-
temente aclarados los puntos objeto del expediente,
la informante opina que pase á la comision provin-
cial para que con mayor estudio lo vuelva de-
finitivamente. = R. B. no obstante con su superior ilus-
tracion acondonará lo que estime mas procedente =
Victoria 17 de Noviembre de 1886 = Dionisio de Mate-
Bernabe D.º de Eucendivil = F. Quiroga."

El Alcalde de San Eul

El 6.º en la instancia producida por el A.
llan se alia de los calde de San Eullan, por si y en nombre de la
acuerdos de la comi Junta municipal, con la suplica de que se re-
tion provincial. formen los acuerdos adoptados por la provincial
por los que se resolvió los recursos de alzada que
sobre impuestos de aguas interpusieron el vecindario
rio de Albenia y D. Esteban Durana de dicha loca-
lidad. Dice el informe.

Excmo. Sr. = La comision revisora se ha
enterado con el detenimiento debido de la in-
stancia producida en 4 de Octubre próximo por

ado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San
Thillan, por sí y a nombre de la Junta municipal
de aquel distrito, impetrandos por las consideraciones
que expone de sirva V.E. reformar los acuerdos adop-
tados por la Comisión provincial en 27 de Setiem-
bre anterior en los expedientes números 1260 y 1261 del
registro general del corriente año; y al propio
tiempo, decretar que dicha Junta al encabezar
parcialmente a los pueblos por los conceptos de sin-
tas provinciales y municipales para cubrir las
atenciones del presupuesto, ha estado en su lu-
gar, por la interpretación que da a los artículos
63 y 108 de la Instrucción de impuestos de Provin-
cia: visto los expedientes y acuerdos de referencia,
la informante creyendo fundadas las razones
en que se apoya la Junta recurrente, para inter-
pretar en la forma que lo hace los artículos de
que se trata; pero teniendo en cuenta el poco
tiempo de que dispone para estudiar con claridad
y precisión el informe que V.E. se ha ser-
vido encomendarle, atendida la importancia del
asunto: opina debe V.E. acordar, que la indicada
instancia y antecedentes de su ración pasen a la
Comisión provincial, autorizándola para que pre-
vio un detenido estudio, resuelva definitivamente
lo que en justicia proceda = V.E. sin embargo
con sus superiores luces, acordará lo más acer-
tado = Victoria 17 de Noviembre de 1886 = Dionisio
de Onate = Bernabé D. de Guendivil = J. Zuñiga.

Sobre la enfermedad desar-
rollada en el viñedo

El 1.º en el expediente instruido con motivo de
la enfermedad que se desarrolló en el viñedo de
la Provincia el año p.p.º conocida con el nombre
de Mildew y antracnosis. Dicho informe es como si-
gue.

"Excmo. Sr. = La Comisión revisora, se ha en-

Sobre a
dos en
diferen
Admin

El Sr. D.
ciendo
tra pa
los de
tra.

tenado con el determiniento debido de los acuerdos adoptados por la comision especial nombrada a causa de la epidemia desarrollada en el viuedo de la Provincia, asi como de los dictados de conformidad y a propuesta por aquella comision, por la provincial, opina que debe V. E. prestarle su aprobacion. = Tal es tu parecer V. E. no obstante con tu superior criterio, acordará lo que estime mas procedente = Victoria 17 de Noviembre de 1886 = J. Guiroga = Dionisio de Orate = Bernabe D. de Eueudivil."

Sobre acuerdos adoptados en los asuntos de los diferentes ramos de la Administracion.

El 8.º sobre los acuerdos adoptados en los asuntos de los diferentes ramos de la Administracion en los libros correspondientes de actas desde el mes de Mayo al 31 de Octubre últimos. Dice el informe.

"Excmo. Sr. = La comision revisora, ha examinado con el determiniento debido los libros de actas, donde se consignan los acuerdos adoptados en los asuntos de los diferentes ramos de la Administracion que ha entendido la comision provincial, como Delegado de V. E. desde el 1.º de Mayo hasta el 31 de Octubre últimos; la informante es de sentir que debe V. E. prestarles su aprobacion. = Tal es tu parecer; V. E. no obstante con tu elevado criterio, acordará como siempre lo que mejor proceda = Victoria 17 de Noviembre de 1886 = Dionisio de Orate = J. Guiroga = Bernabe D. de Eueudivil."

El Sr. Delegado de hacienda señala el pago de hacienda de esta Provincia contestando al tra para el pago de acuerdo de este centro de fecha 13 del actual re los debitos de este referente a las medidas adoptadas por dicha Delegacion a consecuencia de no haber podido satisfacer esta Diputacion el completo pago del primer trimestre del actual año económico de la contribucion territorial y en cuya comunica

Se da una comunicacion del Sr. Delegado de hacienda de esta Provincia contestando al tra para el pago de acuerdo de este centro de fecha 13 del actual re los debitos de este referente a las medidas adoptadas por dicha Delegacion a consecuencia de no haber podido satisfacer esta Diputacion el completo pago del primer trimestre del actual año económico de la contribucion territorial y en cuya comunica

cion se dice que se accederá gustosa por la men-
cionada Delegacion a suspender cuanto en su co-
municacion anterior disponia, siempre que se dé
ingreso dentro del presente mes a las 194.50 26 pes-
etas que restan para el completa pago del men-
cionado trimestre; la Diputacion acordó por di-
cha comunicacion a la comision provincial para
la resolucion que proceda.

Destitucion por nueva organizacion de los empleados de la Escuela tora de la Escuela práctica de agricultura de la práctica de agricultura Provincia, se leyó y fue aprobado el informe que a continuacion se inserta; el que despues de discus-
tido se acordó, adicionar al mismo a indicacion
del Sr. Presidente; lo que lo propuesto por lo
que respecta a los empleados en el citado dic-
tamen se entienda sin que a los mismos les pare
perjuicio alguno, por tratarse únicamente con
la determinacion adoptada de dar nueva orga-
nizacion a la marcha del Establecimiento de que
se trata, los cuales percibirán sus asignaciones con
arreglo a nomina por todo el presente mes: 2.^o
que así bien se les conceda un plazo prudencial
para que sin precipitacion puedan verificar
sus traslaciones: 3.^o que se admita la dimision del
cargo que tenia presentada de profesor veteri-
nario del referido establecimiento D. Gregorio
de Lanrea: 4.^o que igualmente se entiendan com-
prendidas en el informe mencionado y aproba-
das por lo tanto, las cuentas correspondientes
al mes de Setiembre último del repetido estable-
cimiento por haber sido como otros asuntos exa-
minadas y censuradas por la comision provin-
cial; y 5.^o que la petition de las hermanitas de los
pobres interesando se les conceda una cria de

cerda de la Escuela practica referida, pase a la provin-
cial para la resolucion que proceda. El informe dice asi:
"Excmo. Sr. = La comision especial a quien V. E. con-
firió el encargo de dictaminar sobre las resoluciones
adoptadas por la gestora de la Escuela practica de agri-
cultura de la Provincia, asi como de los demas asuntos
referentes a la propia escuela y despues de haber girado
una visita ocular minuciosa y detenida a dicho Es-
tablecimiento y estudiar el luminoso escrito del Sr. Pre-
sidente de la Corporacion referente al acuerdo adop-
tado por V. E. en sesion de 22 de Mayo ultimo; visto el
expediente formado con motivo de las quejas y descargas
que mutuamente formulan los Sres. Director y Con-
senge del mencionado Establecimiento; la renun-
cia presentada por el Profesor Veterinario; los
acuerdos todos adoptados por la Comision gestora, y
por ultimo las cuentas y memoria, presentadas
las primeras por el Sr. Consenge mayordomo co-
rrespondientes al mes de Setiembre ppdo, y la memo-
ria por el Sr. Director correspondiente al presente
año, la informante es de opinion: 1º que se apruebe
todo lo acordado por la Comision gestora: 2º que
a D. Ruperto Jimenez de Oca se le den las mas es-
presivas gracias y se le pregunte por los honora-
rios devengados por el analisis e informe y demas
trabajos que se le encomendaron con motivo de la
muerte de los berracos ocurrida en el establecimen-
to en el mes de Enero ultimo: 3º que se le encargue
a la Comision provincial que con preferencia y
teniendo en cuenta (sin levantar mano se ocupe
de llevar) la importancia del asunto sin levan-
tar mano se ocupe de llevar a ejecucion, consul-
tando si lo considera preciso con los Sres. Dipu-
tados residentes en esta Ciudad, el acuerdo adop-
tado por la Excmo. Diputacion en sesion de 22

de Tuayo último sobre el repetido Establecimiento de la Escuela práctica de agricultura: 4.º que teniendo en cuenta el acuerdo de que se hace referencia en el punto anterior desde luego se declare cesante todo el personal del repetido Establecimiento y se encargue de mismo con carácter provisional las personas que dentro del personal de las dependencias de V. B. considere apto para los diversos servicios que requiere la citada Escuela práctica, pudiendo desde luego designar las personas que han de desempeñar estos cargos interinamente, o bien facultarle a la comisión provincial para que lo haga desde luego y tan pronto como celebre sesiones dicha Corporación; y 5.º que al personal que interinamente se le ha de hacer cargo de los servicios que se le encomiendan y el personal cesante entregue la documentación y cuantos objetos enseres, ganados, granos se hallen a su cargo previo los correspondientes inventarios, dándoles término prudenciales para hacerlo: debiendo pasar este asunto a la comisión provincial para todos cuantos detalles de ejecución originen el llevar a cabo esta medida. = Tal es el sentir de la informante: V. B. sin embargo con su superior criterio acordará lo más acertado. = Casa Palacio de Provincia 17 de Noviembre de 1886. = Treviño Dava, rete = Ventura Ruiz Carrillo = José Guineá = Dionisio de Oñate = Andres Fernandez y Ballesteros.

Sobre la enfermedad del Sr. Cuatrecasas y Flaquer que con tan buenos sentimientos y sana intención defendió las instituciones de este País, se encontraba gravemente enfermo, motivo por el que y en su concepto debía significarse a la familia del mismo por esta Corporación a profundolo

Sentimiento que ha causado á la misma la triste noticia del estado de la salud en que dicho Sr.^o se encuentra, tan amante como se mostro por las instituciones del referido Pais; y la Diputacion lo acordó así.

Y por último á propuesta del Sr.^o Amiroga se acordó por unanimidad el que se diese un voto de gracias á los Sres. que constituyen la mesa, por la acertados que han estado en el cumplimiento de su deber, durante las sesiones que acaban de celebrarse y muy particularmente al Sr.^o Presidente.

Este último Sr.^o dió las gracias mas expresivas por la honra que se habia dispensado á la mesa y que por su parte no podia menos de manifestar su completo agradecimiento á los Sres. Diputados por las atenciones y deferencias que se le han guardado, complaciéndose vivamente por la union y buena armonia que ha existido en las resoluciones de los asuntos encomendados á la Diputacion en las presentes sesiones.

Con lo que se levantó la sesion de cuyo resultado se extiende la presente acta que firma S. E. con nosotros los infrascritos Secretarios de que certificamos = entre parentesis = sin levantar mano de ocupe de llevar = no valga.

José M.^o de Zarala Lde. Zarabalas (Juan Antonio Zarabalas y Walter de Zarabalas)

Ignacio Amiroga

Hecho



Sen